

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dímame de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 50

Habiendo regresado á esta provincia en el día de hoy, me hago nuevamente cargo del mando de la misma, cesando en su consecuencia el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial don Higinio A. de Celis y Cortines, que venía desempeñándole interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 30 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

### Administracion de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Determina el artículo 19 del Reglamento vigente del impuesto de carruajes de lujo que del 15 al 30 del mes de Octubre se presenten, por los contribuyentes, las relaciones con arreglo al modelo que en el mismo se indica y que han de servir de base para la formación del correspondiente padrón.

Como se trata de un servicio de importancia, se llama la atención de los señores Alcaldes á fin de que el padrón de carruajes de lujo, correspondiente á cada Ayuntamiento, quede terminado y remitido á esta oficina, con su lista cobratoria, todo ello por duplicado y convenientemente reintegrado antes del día 30 del próximo mes de Noviembre, remitiendo certificación negativa en el caso de no existir en el término municipal carruaje alguno de esta índole, y debiendo asimismo remitirse certificación en la que se haga constar el recargo municipal acordado por el Ayuntamiento.

Al recordar el cumplimiento de este servicio, se hace constar que desde luego se emplearán aquellas medidas de rigor á que autorizan los reglamentos vigentes si no queda realizado en el plazo que se señala, confiando en que los Ayuntamientos no darán lugar á ello, cumpliendo fielmente con las prescripciones legales.

Santander 24 de Octubre de 1901.  
—El Administrador de Hacienda,  
Narciso López Montenegro.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de los decretos del señor Gobernador, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro nombrados «Costa», «Paraíso», «Sultana» número 11.506; «Manuel Jesús» número 10.292; «Desengaño», núm. 10.419; «Antonio», núm. 10.469; «Luisa», núm. 10.490; «Gregoria», número 10.474; y «Paulita» núm. 10.632, cuyos respectivos registradores son don José López Hurtado; don Mauricio Aguilera; don Francisco González Díaz; don Andrés Mediavilla Proaño; don Eugenio de la Vega; don Manuel Martínez Conde y don Juan José Veci.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de Octubre de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Alfredo Lasala.

# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS. 3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO TERCER TRIMESTRE DE 1901

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año de 1901, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta registro	Expedite.	Números	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en este trimestre		Ley	Valor íntegro del g. tal métrico		Importe		3 por 100 del valor íntegro
						Clase	Qunts. méts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
1.236	5.831		Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Roca	450	35	2	900	27		
»	»		La misma	Idem	Idem	Tierras	40	25	1	40	1 20		
204	1.533		Compañía Muriedas Maliaño	Idem	Idem	Plomo	90	60	5	450	13 50		
158	1.696		Ricardo Shade	Aumento Marte 2.º	Camargo	Hierro	8.000	50	50	4.000	120		
228	4.221		Harrison y Turner	Anisa	Castro-Urdiales	Idem	461.510	48	55	253.830	50		
570	1.733		Sociedad Hugh Lyle Smyth	Alicia	Penagos	Idem	140.652	50	55	77.358	60		
497	»		Sociedad Providencia	Antonia	S. Felices Buelna	Idem	6.650	54	40	2.660	79 80		
»	»		La misma	Aurora	Tresviso	Calamª roca	130	38	2	260	7 80		
»	»		La misma	Idem	Idem	Id. tierras	60	27	1	60	1 80		
511	3.624		La misma	Idem	Idem	Blenda id.	165	43	90	148 50	4 45		
496	»		La misma	Aumt.ª a Torpeza	Camaleño	Calamina	000						
»	»		La misma	Almazona	Idem	Blendª tierra	1.500	43	90	1.350	40 50		
»	»		La misma	Idem	Idem	Id. roca	420	46	2	840	25 20		
112	1.438		M. Ceballos López	Idem	Idem	Sulf.º plomo	12	60	5	60	1 80		
482	4.185		Real Compañía Asturiana	Aumento Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	17.635	23	55	9.699 25	290 97		
275	1.707		José Mac-Lennan	Aumento Hermosa	Urdias	Calamª roca	10.100	23 a 32	4	40.400	1.212		
529	»		Juan M.ª Mazarrasa	Aquilina	Villaescusa	Hierro	000						
»	»		El mismo	Atrevimiento	Tresviso	Calamª roca	4.988.75	38	2	9.977 50	299 32		
138	1.920		Minas Heras	Idem	Idem	Id. tierras	3.171.25	27	1	3.171 25	95 14		
422	»		Real Compañía Asturiana	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	64.110	50	55	35.260 50	1.057 81		
596	471		Real Compañía Asturiana	Buenata	Alfoz de Lloredo	Cal.ª cruda	390	23 a 32	4	1.560	46 80		
666	4.402		William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	44.890	50	55	24.689 50	740 69		
254	1.977		Federico Solaequi	Chirtera	Entrambasaguas	Idem	000						
159	1.695		Minas Heras	Chata	Medio Cudeyo	Idem	000						
1.267	6.019		Compañía Minas Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	000						
1.023	5.383		Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Idem	450.434	50	55	247.738 70	7.432 16		
130 y 131	3755 y 387		José Díez	Casualidad	Miengo	Barita	000						
419	»		Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	000						
			Real Compañía Asturiana	Clara	Rianansa	Idem	520.270	50	55	286.148 50	8.584 46		
						Cal.ª cruda	300	23 a 32	4	1.400	42		

NO	Minas Heras	Casualidad	Medio Cudeyo	Hierro	ooo					
1.199	Florencio Rodríguez	Carmen	Peñarubia	Calamina	000	55	50.858	50	1.525	76
4.621	Compañía Herrero	Carolinaz	Liérganes	Hierro	92.470	55	52.442	50	1.573	28
598	William, Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Idem	95.350					
513	Sociedad Providencia	D. <sup>a</sup> Ultima Andera	Tresviso	Calamina	000					
520	La misma	Demasia	Idem	Idem	000					
741	M. Ceballos López	Domingo	Santillana	Hierro	000	55	20.779		623	37
126	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	37.780					
410	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina	000	55	38.680	40	1.160	04
687	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Hierro	70.328					
501	Sociedad Providencia	Enclavada	Tresviso	Calam <sup>a</sup> roca	1.000	2	2.000			
1.262	La misma	Esperanza	Camaleño	Calamina	000					
477	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Cal. <sup>a</sup> cruda	780	4	3.120		93	60
370	La misma	Elvira	Udías	Idem	80	4	320			
613	Harrison y Turner	Eureka 3. <sup>a</sup>	Penagos	Hierro	000					
616	Los mismos	Eureka 4. <sup>a</sup>	Idem	Idem	000					
442	Real Compañía Asturiana	Esmeralda	Ruiloba	Calamina	000					
1.117	Minas Heras	Ensanche 2. <sup>o</sup>	Liérganes	Hierro	132.440	55	72.842		2.185	26
142	La misma	Ensanche	Idem	Idem	96.040	55	52.822		1.584	66
599	William, Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Idem	70.930	55	39.011	50	1.170	35
1.084	Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem	000					
1.389	Sociedad Entrambasaguas	Jerónima	Entrambasaguas	Idem	000					
732	Real Compañía Asturiana	Hoyos	Camaleño	Calamina	000					
981	La misma	Horca	Idem	Idem	000					
494	Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso	Calam <sup>a</sup> roca	296	2	592		17	76
75	La misma	Idem	Idem	Idem	60	1	60		1	80
4.293	Jesús Castet	Isabel	Castro-Urdiales	Hierro	30.560	50	15.280		458	40
418	Real Compañía Asturiana	Isidra	Rionansa	Cal. <sup>a</sup> cruda	1.590	4	6.360		190	80
827	Eusebio Berris	Juanita	Castro-Urdiales	Hierro	000					
4.743	Eloisa López	Jesusa	Santander	Idem	22.500	55	12.375		371	25
»	La misma	Idem	Idem	Blenda	740	4	2.960		88	80
»	La misma	Idem	Idem	Plomo	16	13	208		6	24
4.173	Florencio Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	72.780	55	40.029		1.200	87
7.347	Sociedad Peña Vieja	La Constanca	Camaleño	Calam <sup>a</sup> roca	180	2	360		10	80
»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	20	1	20		6	12
512	Antonio Pérez del Molino	La Torre	Alfoz de Lloredo	Calamira	68	3	204		1	50
»	El mismo	Idem	Idem	Tierras	25	2	50		71	77
2.682	Minas Heras	La Simple	Medio Cudeyo	Hierro	4.350	55	2.392	50		
1.672	La misma	La Positiva	Penagos	Idem	000					
»	Real Compañía Asturiana	Luisita	Udías	Calamina	000					
4.814	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Hierro	45.840	55	25.212		756	36
5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.200	34	748		22	44
4.452	Sociedad Herrera	Lepanto	Camargo	Hierro	60.330	55	33.181	50	995	44
3.810	Minas Heras	La Nueva	Medio Cudeyo	Idem	6.830	55	3.756	50	112	69
3.371	Juan Dúbeda	Lucía	Camargo	Idem	000					
3.707	Sociedad Minas Puente Arce	Maria	Renedo	Idem	17.747	55	9.760	85	292	82
406	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Alfoz de Lloredo	Calam <sup>a</sup> roca	30	4	120		3	60
606	William, Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Hierro	23.550	55	12.952	50	383	58
657	Eusebio Berris	Natividad	Castro-Urdiales	Idem	000					

Números	Carpeta registro	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del q. métrico		Importe	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Qunts. méts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
842	4.790	Federico Solaegui	Olvidada	Entrambasaguas	Hierro	000					
111	1.379	M. Ceballos	Ontón	Castro-Urdiales	Idem	15.100	seco	55	8.305	249 15	
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Alfoz de Lloredo	Calam <sup>a</sup> roca	1.680	23 á 32	4	6.720	201 60	
506	»	Sociedad Providencia	Punta Clara	Tresviso	Idem	200	38	2	400	12	
213	1.303	Juliana Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	35.600	seco	55	19.580	587 40	
1.025	5.384	José Díez	Pelanquina	Polanco	Idem	000					
1.382	6.147	Ricardo Uhagón	Pedro	Campó de Suso	Cobre	000					
295	»	Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocín	Cal. <sup>a</sup> cruda	10.000	23 á 32	4	40.000	1.200	
»	2.923	Juan M. <sup>a</sup> Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Id. roca	157.75	38	2	315 50	9 46	
»	»	El mismo	Idem	Idem	Bld <sup>a</sup> tierras	785.50	42	1	1.413	42 42	
297	»	Real Compañía Asturiana	Kentería	Reocín	Cal. <sup>a</sup> cruda	12.960	23 á 34	4	51.840	1.555 20	
»	»	La misma	Idem	Idem	Blenda id.	15.550	seco	4	62.200	1.866	
263	1.111	Sociedad Minas de Soñá	Tercer Resguardo	Camargo	Hierro	133.096	seco	55	73.202 80	2.196 08	
502	»	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Cal. <sup>a</sup> cruda	1.120	38	2	2.240	67 20	
»	»	La misma	Idem	Idem	id. tierras	570	27	1	570	17 10	
»	»	La misma	Idem	Idem	Blenda	400	43	1	360	10 80	
500	»	La misma	Suerte Vista	Idem	Cal. <sup>a</sup> roca	1.174	38	2	2.348	70 44	
»	»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	1.200	29	1	1.200	36	
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	20.000	51	40	8.000	240	
531	»	Juan M. <sup>a</sup> Mazarrasa	Superior	Tresviso	Cal. <sup>a</sup> roca	1.381	38	2	2.762	82 86	
»	»	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	735	27	1	735	22 05	
»	»	El mismo	Idem	Idem	Blenda <sup>a</sup> roca	438	46	2	876	26 28	
532	»	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	1.589.25	43	1	2.860 65	85 82	
428	»	El mismo	Suerte	Idem	Cal. <sup>a</sup> roca	301.75	38	2	603 50	18 10	
300	»	Real Compañía Asturiana	Simfrosa	Alfoz de Lloredo	Calamina	000					
409	»	La misma	San Roque	Reocín	Cal. <sup>a</sup> cruda	23.000	23 á 34	4	92.000	2.760	
299	»	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	720	23 á 32	4	2.880	86 40	
550	»	La misma	San Tiburcio	Reocín	Idem	12.000	23 á 32	4	48.000	1.440	
411	1.402	M. Ceballos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	146	seco	55	80 30	2 40	
933	»	Real Compañía Asturiana	Teresa	Alfoz de Lloredo	Cal. <sup>a</sup> cruda	8.130	23 á 32	4	32.520	975 60	
508	5.086	C. A. Crhardt y Compañía	Triano	Villaescusa	Hierro	85.496	seco	55	47.022 80	1.410 68	
986	1.398	Sociedad Providencia	Teresita	Camaleño	Calamina	000					
236	5.221	Federico Solaegui	T'nya	Medio Cudeyo	Hierro	16.200	50	55	8.910	267 30	
325	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Idem	12.960	48	55	7.128	213 84	
499	»	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Cal. <sup>a</sup> cruda	260	23 á 32	4	1.040	31 20	
»	»	Sociedad Providencia	Ulma Andora	Tresviso	Id. tierras	688	27	1	688	20 64	
»	»	La misma	Idem	Idem	Sif. <sup>o</sup> plomo	18	60	5	90	2 70	
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	5.780	48	55	3.179	95 37	
343	»	Real Compañía Asturiana	El Angel	Udías	Cal. <sup>a</sup> cruda	150	23 á 32	4	600	18	
293	»	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	900	23 á 32	4	3.600	108	
133	3.827	Compañía Minera de Cabarga	Concha 2. <sup>a</sup>	Villaescusa	Hierro	25.000	50	55	13.750	412 50	
121	1.064	Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Calamina	150	23 á 32	4	600	18	

1.390	»	La misma	Constancia	B.° tierras	650	17	1	910	27 30	
»	6.363	Sociedad Entrambaguas	Encinal	Hierro	20.000	45	55	11.000	330	
»	»	Compañía Minera Setares	Industria	Idem	85.280	50	55	46.904	1.407 12	
1.057	5.487	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	C.ª cruda	250	30 á 32	4	1.000	30	
»	»	Sociedad Franco Española	Precaución	Calamina	681	23 á 32	4	2.724	81 72	
»	»	La misma	Idem	B.ª tierra	24	34	1	28	80	
»	»	La misma	Idem	Galena	4	60 á 62	13	52	1 56	
495	»	Sociedad Providencia	San Carlos	C.ª cruda	200	38	2	400	12	
»	»	La misma	Idem	ld. tierras	40	27	1	40	1 20	
527	1.008	Juan M.ª Mazarrasa	Santa Rosa	ld. roca	362.75	38	2	725	21 77	
»	»	La misma	Idem	Tresviso	61	27	1	61	1 83	
414	»	Real Compañía Asturiana	Sofía	ld. tierras	70	23 á 32	4	290	8 40	
245	4.243	Sociedad Minas de la Bernilla	San Antonio	ld. cruda	23.130	42	50	11.565	346 95	
1.079	5.477	Sociedad Franco Española	San Juan	Hierro	236	23 á 32	4	944	48 32	
503	»	Sociedad Providencia	Torpeza	ld. tierras	300	43	90	270	8 10	
								TOTAL .....	2.127.024 30	63.810 76

Santander 26 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## Tribunal de oposiciones á escuelas

El señor Presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas elementales y superiores de niñas ha acordado mandar fijar en el tablón de anuncios de la Universidad y Escuela Normal de esta capital, y remitido á la *Gaceta de Madrid* para su publicación el siguiente:

### ANUNCIO

Las señoras opositoras á escuelas elementales superiores de niñas y párvulos, con sueldo mayor de 825 pesetas, cuyas vacantes fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el 4 de Julio último, se servirán concurrir el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, á la Escuela Normal de maestros, para dar comienzo al primero de los ejercicios de oposición.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal estará á disposición de las señoras opositoras en la Secretaría de dicha Escuela Normal de maestros, desde el 7 del citado mes de Noviembre. Y se advierte que las señoras opositoras tienen la obligación de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte so pena de exclusión de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Valladolid 23 de Octubre de 1901.

—El Presidente del Tribunal, Poliarpo Mingote.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de reforma del pavimento de la calle de Ruamayor, la Alcaldía en su cumplimiento, ha dispuesto se celebre dicha subasta el día trece de Noviembre á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y suscritas en papel del sello de 11.ª clase acompañando la cédula de ve-

ciudad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional en la caja municipal la cantidad de 481 pesetas 55 céntimos.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón, y estarán de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios, etc., serán de cuenta del contratista.

Santander 25 de Octubre de 1901.

—Joaquín Presmanes.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N..., N..., vecino de..., enterado de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones para las obras de nueva pavimentación de la calle de Ruamayor, se compromete á ejecutar dichas obras con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos de presupuesto ordinario y especial de ensanche por Maliaño, que han de regir en el ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por espacio de quince días, á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Santander 24 de Octubre de 1901

—Joaquín Presmanes.

#### Recaudación de Contribuciones de Santander

Las Contribuciones territorial é industrial y los impuestos de cánon por superficie de minas, sobre carruajes de lujo, casinos y utilidades, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán á domicilio en esta capital desde el 2 al 23 de Noviembre próximo, y el 24 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Román y Peña Castillo, en los sitios de costumbre.

También se recaudará en los demás Ayuntamientos del partido judicial los días que á continuación se expresan: Astillero, el 4 y el 5; Camargo, 6, 7 y 8; Santa Cruz de Bezana, 9, 10 y 11; Villaescusa, 12, 13 y 14; Piélagos; desde el 16 al 19.

Santander 25 de Octubre de 1901.

—Leopoldo Llorente.

#### Ayuntamiento de Molledo

El día 4 del próximo mes de Noviembre de 11 á 12 horas, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre sobre las especies de consumos con los recargos autorizados para el próximo año de 1902, bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Molledo 23 de Octubre de 1901.

Luis Bustamante.

#### Ayuntamiento de Cieza

El día 2 de Noviembre próximo, á las 10, tendrá lugar en la casa consistorial de este término el remate á venta libre de las especies de consumos para el año de 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Cieza 22 de Octubre de 1901.

El Alcalde, Clemente Polanco.

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

El día ocho de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el remate en pública subasta y á la venta libre de los derechos y recargos de consumos que se devenguen en este distrito durante el año de 1902, á excepción de los que devenguen las carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y antes en la oficina municipal.

Puente Viesgo 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Anibal Varillas.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el actuario don Genaro Pérez, se siguieron los autos de mayor cuantía que se expresarán y en

los que se dictó, previos los trámites legales, la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA: En la Ciudad de Santander á doce de Septiembre de mil novecientos uno, el señor don Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado en juicio declarativo de mayor cuantía entre doña Nemesia Toca y Toca, mayor de edad, viuda, propietaria y doña María Toca y Toca, casada, mayor de edad, propietaria, asistida de su marido don Luis de Abarca y Gallo Alcántara, todos vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Celestino Fernández Uslé bajo la dirección del Letrado don Víctor Díez y de la otra como demandado don Francisco Pérez Santa María, marido y legítimo representante de doña María Noriega y Goitia, vecinos de Bilbao, sobre negación de servidumbres de vistas y otros extremos.

PARTE DISPOSITIVA.—FALLO: Que debo declarar y declaro que los terrenos de doña Nemesia y doña María Toca, que forman parte de las fincas que les pertenece en la calle de Santa Lucía, no están gravadas con las servidumbres de vista, que supone el mirador construido sobre el piso tercero de la casa número tres de dicha calle y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado don Francisco Pérez Santa María como representante legal de su esposa doña María Noriega Goitia, á que haga desaparecer dicho mirador dejando el hueco en las mismas condiciones que tenía antes de ser rasgado y tienen los demás pisos de la casa con imposición además de las costas del litigio á dicho demandado. Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio Gómez Calderón.—Como al ser notificada la sentencia al don Francisco Pérez Goitia, manifestó que era ya viudo de la doña María Noriega, comprobado éste extremo, á instancia del Procurador F. Uslé se notifica precitada sentencia en esta forma á los herederos de expresada señora que se ignoran quienes sean y por consecuencia su domicilio, por el perjuicio que les pueda parar y

por que pueden ser parte en los autos. Lo en Santander á veintinueve de Octubre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Ante mí, Genaro Pérez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por lesiones á Benito Martín, y escándalo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de 10 días desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santander Santa Lucía 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario referido bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Benito Martín Forjón, de 36 años, soltero, jornalero, vecino de Obregón.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á siete de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día trece de Noviembre próximo, á las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de las siguientes:

FINCAS.—1.ª Una tierra en Arroyuelos de Pontón, de dos celemines, linda Norte Angel Fernández, Sur herederos de Celestino Alonso, Este egido y Oeste María Bustamante, tasada en veinte pesetas.

2.ª Otra en dicho término á Vallejuelo, de dos celemines, ó sean cuatro áreas, linda Norte Hilario Bustamante, Sur, Este y Oeste egido, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra en el mismo término el Hombro, de cuatro celemines, linda Norte Anastasio Ruiz, Sur y Oeste Domingo Peña y Este Epifánea Bárbena, tasada en catorce pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Otra en dicho término y sitio, de cuatro celemines, ó sean ocho áreas, linda Norte egido, Sur herederos de Angela González, Este Nica-

sio Bocos y Oeste Rafael Ruiz, tasada en diez pesetas.

5.ª Otra en referido Arroyuelos á la Lora, de dos celemines, linda Norte Felipe Díez, Sur, Este y Oeste egido, tasada en cinco pesetas.

6.ª Otra en Villaverde á la Raya, de dos celemines, linda Norte Manuel González, Sur Felipe Díez, Este Antonio Díez y Oeste Baltasar González, tasada en cinco pesetas.

7.ª Otra en dicho pueblo á las Cabritas, de tres celemines, linda Norte Juan Serna, Sur herederos de Rafael González, Este Rufino Alonso y Oeste egido, tasada en seis pesetas veinticinco céntimos.

8.ª Otra en Arroyuelos á los Sotillos, de seis celemines, linda Norte herederos de Rafael González, Sur y Este egido y Oeste Juan Peña, tasada en noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Los relacionados bienes se subastarán por vez segunda con rebaja del 25 por ciento, como de la pertenencia de Félix González, vecino de Arroyuelos, para con su importe cubrir en parte las responsabilidades impuestas en causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y se advierte: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo cuando menos, del valor de los bienes. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes, rebajado el veinticinco por ciento. 3.º Que de expresadas fincas, que constan inscritas en el Registro de la propiedad del partido, existe el título de información posesoria referente á las mismas.

Dado en Reinosa á nueve de Octubre de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente N. Conde.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en diligencias de ejecución de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente al sobreseimiento de la causa por retención de efectos á Ignacio Barasotegui Saro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juzgado instructor de

Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á practicar una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valentín Estevez, Ruamenor, 1, establecimiento, hoy de ignorado paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á ocho de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Cuadrado y Asunción Melero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Santander, para practicar diligencias en la causa que contra los mismos se sigue por contrabando, apercibidos que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando, contra Ramón de Poó Santos, de 30 años, casado, fogonero y vecino de Comillas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á cuatro de Octubre de mil novecientosuno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de una vaca á Leopoldo Pellón Estanillo, contra Adolfo Gutiérrez Uría, de esta vecindad, se cita á una tal María, que la suelen llamar Sinforosa, de unos cuarenta y cuatro años de edad, viuda, castellana, no tiene familia y vive en el pueblo de Solares, en una casa junto á la yesería, en la cual tiene hospedados varios obreros de la mina, para que en término de cinco días comparezca ante la sala Au-

diencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa.

Torrelavega quince de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Marcelino García.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 30.628, 35.947 y 38.373 de pesetas nominales 2.000, 25.000 y 500 respectivamente de 4 p 10 Interior, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 9 de Octubre de 1901.—El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

A los señores Secretarios

DE AYUNTAMIENTO

INTERESANTE

La colección de tablas que para formar con rapidez y exactitud los Repartimientos de Territorial de 1902 ha publicado don Martín Sánchez Hidalgo, está considerada como de verdadera utilidad y conveniencia para la clase Secretarial á quien ha sido dedicada.

Precio de cada ejemplar, UNA PESETA.

De venta: En Santander, en la imprenta de la Viuda de Villa.—En Torrelavega, en la de Emilio Palacios.

Imp. de la Viuda Atienza. LOPE DE VEGA NÚM. 4

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA